BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Bogotá, D.C.

Señor
ROGELIO HERRERA MURCIA
CVP-CTO-366-2021
Representante Legal de VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S.- VINALTUR S.A.S
Correo electrónico gestioncomercial@vinaltur.com
Bogota DC

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **CVP-IPMC-003-2021.**

Respetado Señor ROGELIO HERRERA MURCIA, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 80.002.296 Representante Legal de VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S.- VINALTUR S.A.S., con NIT. 800.201.166-9

Por medio del presente, de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Caja de la Vivienda Popular manifiesta la aceptación de la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. CVP-IPMC-003-2021, cuyo objeto consiste en: "Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial en la modalidad de buses, busetas, microbuses y vans para la Caja de la Vivienda Popular."

Se deja constancia que la propuesta presentada por VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S.- VINALTUR S.A.S, identificada con NIT 800.201.166-9, representada por ROGELIO HERRERA MURCIA, fue la de menor valor y cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad.

De conformidad con la forma de adjudicación del proceso, se deja constancia que el valor de la presente contratación es por **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($40.880.000.oo)** y se ejecutará de conformidad a la necesidad de la entidad.

A continuación, se indica la lista de valores de servicios ofertados los cuales se tendrán en cuanta durante la ejecución del contrato.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

IQNet
ISO 9001 icontec
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Estimado (1)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal (2)
1	781118	MICROBUS – VANS 12-15 PASAJEROS VALOR (4-7 HORAS)	1	UND	$439.906	$250.000
		VALOR DIA (8-12 HORAS)			$684.571	$300.000
		VALOR DE UN RECORRIDO			$212.368	$150.000
1	781118	MIROBUS-VANS 16-19 PASAJEROS VALOR (4-7 HORAS)	1	UND	$472.630	$260.000
		VALOR DIA (8-12 HORAS)			$739.121	$310.000
		VALOR DE UN RRECORRIDO			$227.676	$160.000
1	781118	BUSETA DE 25 PASAJEROS VALOR 4-7 HORAS	1	UND	$531.626	$300.000
		VALOR DIA (8-12 HORAS)			$839.042	$350.000
		VALOR DE UN RECORRIDO			$318.603	$180.000
1	781118	BUS 40 PASAJEROS VALOR 4-7 HORAS	1	UND	$670.492	$320.000
		VALOR DIA (8-12 HORAS)			$952.877	$370.000
		VALOR DE UN RECORRIDO			$418.473	$185.000

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Estimado (1)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal (2)
1	781118	MICROBUS – VANS 12-15 PASAJEROS VALOR (4-7 HORAS)	1	UND	$605.609	$275.000
		VALOR DIA (8-12 HORAS)			$719.577	$330.000
		VALOR DE UN RECORRIDO			$366.202	$165.000
1	781118	MIROBUS-VANS 16-19 PASAJEROS VALOR (4-7 HORAS)	1	UND	$601.044	$286.000
		VALOR DIA (8-12 HORAS)			$903.406	$341.000
		VALOR DE UN RRECORRIDO			$413.999	$176.000
1	781118	BUSETA DE 25 PASAJEROS VALOR 4-7 HORAS	1	UND	$702.951	$340.000
		VALOR DIA (8-12 HORAS)			$1.026.106	$370.000
		VALOR DE UN RECORRIDO			$482.822	$185.000
		BUS 40 PASAJEROS VALOR 4-7 HORAS			$766.233	$380.000

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

IQNet
ISO 9001 icontec
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

1	781118	VALOR DIA (8-12 HORAS)	1	UND	$1.117.613	$400.000
		VALOR DE UN RECORRIDO			$586.213	$200.000

Dentro de los valores ofrecidos se encuentran incluidos todos los impuestos y gravámenes nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. El CDP que respalda la presente contratación es el No**. 405 del 23 de marzo** de 2021.

El plazo del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar recursos lo primero que ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Para el cumplimiento de los requisitos de ejecución se deberá aportar a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta comunicación, la garantía única requerida por la entidad en los documentos del proceso y cuyos amparos son:

GARANTÍAS PORCENTAJE ASEGURADO VIGENCIA DEL AMPARO

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6) meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6) meses mas
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6) meses mas
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y tres (3) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato

Las obligaciones generales y específicas, las condiciones técnicas que debe cumplir el servicio, la forma de pago, las cláusulas de imposición de multas y cláusula penal pecuniaria, y demás condiciones aplicables durante la ejecución contractual, se encuentran incluidas en la Invitación pública del proceso, documento de estudios previos, anexo técnico y demás documentos generados durante la etapa precontractual, los cuales hacen parte integral de la presente comunicación de aceptación de su oferta.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

IQNet ISO 9001 icontec
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

El funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato sera la SUBDIRECTOR/A ADMINISTRATIVO/A, o quien haga sus veces o quien esta designe. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión, con quien se podrá contactar en la Calle 54 No. 13-30 Piso 3°- PBX:3494520

MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO
DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA Y CID
DELEGADO MEDIANTE RESOLUCION No 4400 de 2016

Elaboró: Gina Jahell Ramírez Varón// Contratista Dirección de Gestión y Corporativa y CID

Revisó: Yolanda Villabona // Contratista Dirección de Gestión y Corporativa y CID

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

IQNet
ISO 9001 icontec
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.